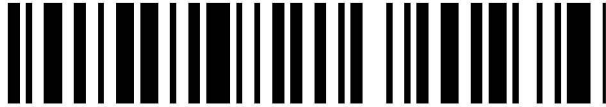


Bogotá D.C, 10 septiembre 2026



20268600701251

10 septiembre 2026

Señora
Diana Aldana
Transversal 94 # 24-62
aldanadianac@gmail.com.co
Bogota Dc, Bogota (distrito Capital)

Asunto: Respuesta al radicado no. 20265340898722 del 19 de agosto del 2026.

Cordial saludo,
Hemos recibido el radicado citado en el asunto, en la cual notifica manifiesta inconvenientes para el ingreso y/o reporte de información SARLAFT en el Sistema Inteligente Nacional de Supervisión, al respecto, esta Dirección se pronuncia en los siguientes términos:

- i) Plazo para el reporte de información.
Con ocasión a la entrada en vigor del SARLAFT y RMS, la Superintendencia de Transporte expidió la Circular Externa No. 20265330000134 del 06 de agosto de 2026, “por la cual se modificaron de los numerales 5.3.1.3. y 5.3.2.2. de la Circular Externa No. 20265330000054 del 6 de mayo de 2026 y se expide la Política de Supervisión del SARLAFT y RMS”,
En este acto administrativo, se fijaron lineamientos a los sujetos vigilados para el reporte de información de cumplimiento en el Módulo de Supervisión SARLAFT en el Sistema Inteligente Nacional de Supervisión al Transporte (SINST – VIGIA 2). Así como, se define los periodos para los reportes, indicando de manera particular que para efectos del primer reporte vigencia 2026, establece como fecha máxima el 10 de octubre de 2026.
- ii) Problemas de acceso al módulo SARLAFT
Sea lo primero indicar que, previo al reporte de información SARLAFT, en el módulo dispuesto para tal fin, los sujetos obligados a entregar dicha información deben estar previamente registrados como sujetos vigilados en el Sistema Inteligente Nacional de Supervisión al Transporte SINST VIGIA 2.
Para lo anterior, lo invitamos a consultar el manual y video tutorial de Pre-registro SINST VIGIA 2, el cual esta disponible en el siguiente enlace:
Manual: <https://transformaciondigital.supertransporte.gov.co/index.php/manuales/>
Video tutorial:
<https://transformaciondigital.supertransporte.gov.co/documentos/2025/manuales/PreRegVigilados/Pre-registro-SINST-VIGIA-2.mp4>
- iii) Problemas de acceso al módulo SARLAFT

Teniendo en cuenta la fecha de publicación del módulo SARLAFT y la masiva respuesta por parte de los sujetos obligados para el acceso y cargue de información, de parte de la Dirección de Promoción y prevención de Tránsito y Transporte Terrestre le informamos lo siguiente respecto a los errores presentados, los cuales, a la fecha de recepción de la presente respuesta ya fueron solucionados por la Oficina de Tecnologías de la Información OTICs y por tanto lo invitamos a continuar con el proceso de reporte en el siguiente enlace:

<https://sarlaft.supertransporte.gov.co/sarlaft-rms>

iv) Fallas identificadas en el sistema

ERROR - NO SE PUEDE ACCEDER A ESTE SITIO WEB

En relación con el mensaje "ERROR - NO SE PUEDE ACCEDER A ESTE SITIO WEB" al intentar ingresar al módulo SARLAFT, le informamos que esta incidencia se debió a un error temporal registrado durante el lanzamiento oficial de la herramienta, el cual ya fue superado por nuestro equipo técnico.

Para garantizar un acceso exitoso, le sugerimos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Verificación de red: Asegúrese de contar con una conexión a internet estable y de banda ancha, ya que intermitencias en la red pueden bloquear la carga inicial del módulo.
- Limpieza del navegador: Le recomendamos limpiar el caché y las cookies de su navegador actual, o intentar el acceso mediante una ventana de incógnito.
- Actualización: Compruebe que está ingresando a través del enlace oficial actualizado y que su navegador se encuentra en su última versión disponible.

ERROR – NO ADMITE LAS CREDENCIALES O NO LLEGA CORREO PARA OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Respecto al inconveniente con el inicio de sesión (credenciales no válidas o ausencia del correo con credenciales para el Oficial de Cumplimiento) al intentar generar su contraseña en el módulo SARLAFT, le notificamos que este fallo se debió a un problema temporal de comunicación entre la nueva plataforma y la información previamente reportada en el Sistema Inteligente Nacional de Supervisión SINST VIGIA 2, el cual ya fue resuelto por nuestro equipo técnico, en este sentido, lo invitamos a continuar con el registro de información correspondiente.

ERROR 403 - EL USUARIO NO TIENE UNA EMPRESA VIGILADA ASOCIADA

En relación con el mensaje "ERROR 403 - EL USUARIO NO TIENE UNA EMPRESA VIGILADA ASOCIADA" que recibe al intentar generar su contraseña para el módulo SARLAFT, le informamos que esta situación se originó debido a una falla temporal de comunicación entre la nueva plataforma y el sistema SINST VIGIA 2, la cual ya ha sido solventada por nuestro equipo técnico.

ERROR 429 - TOO MANY REQUEST

Derivado de los incidentes técnicos reportados previamente y la alta concurrencia de solicitudes de generación de contraseña e inicio de sesión por parte de los sujetos obligados, se presentó una saturación temporal de peticiones (requests) en nuestra infraestructura tecnológica.

Dado que estas incidencias técnicas y de conectividad ya se encuentran completamente solventadas, le informamos que la plataforma opera con normalidad y su acceso, así como el cargue y reporte de información en el módulo SARLAFT, ya pueden ser efectuados sin inconvenientes.

ERROR – LA INFORMACION DILIGENCIADA NO PERMITE EL ENVIO O NO GUARDA

En relación con el ERROR presentado en el envío de información presentado en el módulo SARLAFT, donde la información no permite su envío y/o no queda guardada ha sido solucionado. Esta falla temporal ocurrió durante la fase de lanzamiento; sin

embargo, nuestro equipo técnico ya estabilizó la plataforma, por lo que puede continuar con su trámite con normalidad.

v) Consideraciones finales

Así las cosas, es importante mencionar que con anterioridad a la fecha de recibo de la presente respuesta, esta Entidad puso a disposición de los sujetos supervisados el módulo SARLAFT, el cual puede ser diligenciado en el siguiente link:

<https://sarlaft.supertransporte.gov.co/>, a su turno, si existen dificultades para su diligenciamiento y/o para clasificar a su representada dentro de los obligados a implementar SARLAFT o RMS, a través del mencionado enlace podrá acceder a la herramienta para el cálculo de su régimen y los videos tutoriales:

<https://sarlaft.supertransporte.gov.co/calcular-regimen>

<https://www.youtube.com/watch?v=WypmZUFhYZA&feature=youtu.be>

https://www.youtube.com/watch?v=hk8zSj_hlZQ&feature=youtu.be

Atentamente,



ANGELA PAOLA GALINDO NIETO

DIRECTOR

**DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRE**

Superintendencia de Transporte

Anexos:

Copias:

Aprobado el: 10/septiembre/2026 01:30:09 p. m.

Hash: CEE-279560576059a36ab18dcd5ae1221a03520825e2

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Carlos Eduardo Burbano Mendez	carlosburbano [10/septiembre/2026 09:43:33 a. m.]
Aprobó	Angela Paola Galindo Nieto	angelagalindo [10/septiembre/2026 01:30:09 p. m.]